

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12

SEDE MUNICIPAL

23 DE OCTUBRE, 2024

05:30 P.M.

DIRECTORIO:

YORGINA UREÑA ARLEY

FUNGE COMO PRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINER OBANDO ENRIQUEZ

RONALD SANDI CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTE:

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

(Funge como Propietario en sustitución del Reg. Néstor Mata Rodríguez)

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

SINDICOS SUPLENTE:

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. NIELS ROLANDO FALLAS BEITA

Vicealcalde II Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

Presidente del Concejo

JUNIER VILLAGRA SOLIS

Regidor Suplente

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

Síndico Suplente

TEMA ÚNICO A TRATAR:

TEMA ÚNICO: CORRESPONDENCIA PENDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA N°.035-2024

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 35, Artículo II: Correspondencia Recibida, Punto N° 10 –, mediante oficio **S.G.476-2024**, de fecha 22 de octubre de 2024, para

TEMA ÚNICO: CORRESPONDENCIA PENDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA N°.035-2024

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Le damos compañeros, adelante, sí, ok, ok buenas noches comunidad, los saluda Yorgina Ureña regidora y hoy presidí como Presidenta, hoy estamos miércoles 23 de octubre del 2024, al ser las cinco y treinta y cuatro damos inicio a la Sesión Extraordinaria N° 12 y nada más vamos a chequear el quorum, correcto, verdad, el quorum estamos todos compañeros, adelante cinco personas en el quorum y procedemos con la correspondencia pendiente. – Vamos a darle la palabra al Asesor.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Buenas tardes, este para

Solicitarles el día de ayer me notificaron por parte de la asesoría legal del departamento legal de la municipalidad un amparo de legalidad que se le interpuso al Presi, bueno en contra del Concejo Municipal y básicamente tiene que contestarlo el Presidente y es que el 03 de octubre del año anterior el Licenciado Walter Brenes había solicitado la reapertura de las vías públicas en el Peñón de Guacalillo, este y había adjuntado alguna prueba y yo había recomendado trasladarlo a la administración este pero al día de hoy no se ha traído la información completa, el adjunta algunas pruebas, algunos testigos por lo que yo me voy a lo que es el de Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, y efectivamente para hacer una reapertura en el Artículo N° 16 siguientes y concordantes del reglamento el procedimiento de reapertura le corresponde al Alcalde Municipal, entonces básicamente lo que ocupo es que se ALTERE EL ORDEN DEL DÍA para empezar a conocer el oficio para poder generar un acuerdo para poder contestar de aquí al día martes.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes, bueno también que quede ahí en actas, verdad, que la sesión se abre para ver un tema único, verdad, que es la correspondencia recibida, que quede así en actas por favor, y también que se someta a votación lo que el regidor, lo que el asesor está diciendo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Octubre del 2023 trasladó a la Alcaldía hace un año, y no se ha cumplido el acuerdo, entonces básicamente para no contestar eso y solicitarle que de acuerdo y justificarle la reglamentación que motiva trasladar este documento al Alcalde para que el Alcalde haga el procedimiento administrativo conjunto con el departamento de la gestión vial porque ya esto es una calle pública declarada en algún momento por el Concejo Municipal porque el Concejo es el que declara las vías pero para la reapertura conforme al reglamento el procedimiento le corresponde al Alcalde, básicamente es tomar un acuerdo trasladarle a el documento que trae Walter Brenes al Alcalde para que el Alcalde sea quien realice el procedimiento administrativo correspondiente con los tres testigos que él aporta que pide el reglamento más este el escrito de él, el procedimiento administrativo

Va a buscar la verdad real de los hechos y ver si efectivamente se pueden re abrir o no se pueden re abrir las vías y que determinen si son públicas o no son públicas pero ya eso es meramente de procedimiento, entonces básicamente es generar eso para poder contestar el miércoles indicándole a Alex el juez del Contencioso Administrativo efectivamente hace un año se había tomado el acuerdo pero que ahora se reitera en este sentido y que se le traslada al Alcalde para que lleve el procedimiento que estipula el reglamento de vías públicas de la municipalidad de Garabito.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ok compañeros quienes estén a favor, por favor levantar la mano, vamos si para **ALTERAR EL ORDEN** correcto, sí adelante, sí, adelante, 1,2,3,4, 5 votos a favor y en firme.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Este si no hay dudas.

Dicho oficio dice lo siguiente;

OFICIO ALCM-034-2024

“Honorable Concejo Municipal.

**ASUNTO: REAPERTURA DE LAS VÍAS PUBLICAS CONOCIDAS COMO EL PEÑON DE GUACALILLO
TRAMITE URGENTE, VENCE EL 30 DE OCTUBRE 2024, PARA RESPONDER AMPARO DE LEGALIDAD.**

Que en fecha 3 de octubre del 2023, el Lic. Walter Brenes Soto, mediante boleta de plataforma numero 41441, solicita a la Municipalidad la reapertura de las vías públicas, para la reapertura de las vías publicas dentro del peñón de Guacalillo, y adjunta pruebas documentales.

Ahora bien en cuanto al tema de la reapertura de las vías públicas el cardinal 33 de la Ley General de Caminos Públicos, en su tanto reza:

Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente.

Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.

Ahora bien, la Municipalidad conforme a su autonomía normativa en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a y el artículo 13, inciso c del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la Administración Pública N° 6227, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal y con fundamento en el acuerdo N°244, tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°09 celebrada el 29 de junio del 2016 acordó aprobar el **Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito.**

Que el Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, que indica:

Artículo 1°. Objetivo y ámbito de aplicación de este Reglamento. Mediante el presente reglamento se regula las disposiciones a seguir por la Municipalidad de Garabito, en lo relativo a recibir, declarar y aceptar vías públicas y reapertura por estrechamiento y cierres de calles y caminos de la Red Vial Cantonal de Garabito, en el tanto que sea viable a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 10°. **Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, confeccionar el expediente administrativo,** donde incluirá todo tipo de criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar los estudios técnicos, socioeconómicos, y la Resolución Administrativa conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal y demás normativa conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal.

CAPITULO III

DE LA REAPERTURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS ANTE EL CIERRE O ESTRECHAMIENTO

Artículo N° 16. **El procedimiento para la reapertura de calles y caminos estará a cargo del órgano director que designe el (la) Alcalde** (sa) y será el dictado por el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, el inicio del procedimiento puede hacerse directamente por la Municipalidad de Garabito o a solicitud de parte.

Artículo N° 17. Los requisitos que deben de cumplir el (los) Administrado(s) para la reapertura de una vía pública son los siguientes:

17.1- Solicitud por escrito a la Alcaldía Municipal.

17.2- Ubicación del camino o calle pública, o planos de fincas colindantes.

17.3- El denunciante mencionará a tres testigos de reconocida solvencia moral, vecinos del lugar, que puedan indicar la existencia del camino o calle y desde cuándo y por quien fue cerrado la vía pública.

Artículo N° 18. La Alcaldía Municipal de Garabito trasladará la solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien levantara un expediente y efectuará el estudio técnico conforme a la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus Reformas, e inciso q del Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal y demás normativa conexas, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Artículo N° 19. Una vez elaborados todos los estudios La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, procederá a trasladarlo junto con el expediente administrativo a la Alcaldía Municipal.

Artículo N° 20. De resultar procedente la Alcaldía Municipal nombrará el órgano director, y le trasladará el expediente para que dicte el acto Inicial brindándole audiencia a quien (es) se le atribuya la infracción de cierre o estrechamiento del camino, dentro de un plazo no menor de 15 días hábiles a su notificación para que ejerza su derecho de defensa y aporte la prueba que estime necesaria y recibirá la declaración de los testigos propuestos.

Artículo N° 21. Una vez dada la audiencia al (los) infractor (es) y con las pruebas constantes en

Expediente, el órgano director emitirá una recomendación final dentro del plazo de 15 días hábiles. Vista la recomendación y de comprobarse en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, la Alcaldía Municipal ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.

De los artículos anteriores se desprende que la competencia dada vía reglamento en la Municipalidad para declarar la reapertura de una vía pública es del Alcalde Municipal, y de la Unidad Técnica Vial en cuanto a criterios técnicos y recomendaciones.

No omito manifestar que el escrito del Lic. Walter Brenes, fue conocido el 9 de octubre del 2023, en la sesión ordinaria 180-2023, en asuntos varios y se acuerda:

El Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER en todas sus partes la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –y SOLICITAR a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), presentar dicho estudio técnico/social ante este Órgano Colegiado en un plazo de diez días hábiles.

Este acuerdo a la fecha no se ha cumplido.

Por lo que recomiendo **Tomar el acuerdo para solicitarle al Alcalde que conforme al reglamento de reapertura de vías públicas del Cantón de Garabito, iniciar el procedimiento administrativo solicitado por el Lic. Walter Brenes Soto, mediante boleta de plataforma número 41441, en el que solicita a la Municipalidad la reapertura de las vías públicas, dentro del peñón de Guacalillo, y adjuntar las pruebas documentales para que proceda lo que en derecho corresponde.”**

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Si no tienen dudas, y quieren someterlo de una vez compañeros, ok, entonces quienes estén a favor, por favor levantar la mano 1, 2, 3, 4, 5 votos y en firme, listo, adelante.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Notificar al Licdo. Walter Brenes.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, -

manifiesta: Perdón, y notificar al Licdo. Walter Brenes.

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REAPERTURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS, DENTRO DEL PEÑÓN DE GUACALILLO, SEGÚN LO PETICIONADO POR EL LIC. WALTER BRENES SOTO, MEDIANTE BOLETA DE PLATAFORMA NÚMERO 41441, EN EL QUE SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

ACUERDO N°1: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para conocer el oficio **ALCM-034-2024**, suscrito por el licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – **ASUNTO: REAPERTURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS CONOCIDAS COMO EL PEÑÓN DE GUACALILLO**.....

ACUERDO N°2: AGOGER en todas sus partes, el oficio **ALCM-034-2024**, suscrito por el licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, y con base en su recomendación:

“solicitarle al Alcalde que conforme al reglamento de reapertura de vías públicas del Cantón de Garabito, iniciar el procedimiento administrativo solicitado por el Lic. Walter Brenes Soto, mediante boleta de plataforma número 41441, en el que solicita a la Municipalidad la reapertura de las vías públicas, dentro del peñón de Guacalillo, y adjuntar las pruebas documentales para que proceda lo que en derecho corresponde.” **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos

acuerdos. **ACUERDO N°.4: NOTIFICAR** al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su lugar), como también al Lic. Walter Brenes Soto. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** (el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo, quien funge como Presidenta) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el del Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), **y cero votos en contra.**

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Vamos a proceder la palabra para Doña Xinia, adelante.

La Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - procede con la lectura:

- 1. Escrito sin número de oficio y de fecha 30 de septiembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45482)**, dirigido a Señores Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa Costa Rica Señores Concejos Municipales del país Costa Rica Señores Federación

De Municipalidades de Guanacaste y Upala. Costa Rica y suscrito por la Sra. Whitney Bejarano

Sánchez – Secretaria – Concejo Municipal de la Cruz, mediante el cual indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo #2- 3-1 de la Sesión Ordinaria #34-2024 verificada por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 25 de septiembre del año en curso y que dice: ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita de forma expresa a los Diputados y Diputadas de la Republica el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente Legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior, por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel Nacional. Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Salazar Martínez).” **INFORMADOS.**

2. Oficio MO-CM-S-0184-24-2024-2028 de fecha 01 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45484), dirigido a Rodrigo Chaves –Robles. Presidente de la República – Alcaldes, Alcaldesas y Concejos Municipales de la provincia de Puntarenas.

“**ASUNTO:** Moción del Concejo Municipal de Orotina- para Clasificar al Hospital Monseñor Sanabria como el Primer Hospital Clase A fuera del GAM.” **INFORMADOS.**

3. Oficio MH-CS-OF-004-2024/MH-DCOP-OF-0672-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45485), dirigido a Usuarios de los servicios de la Dirección de Contratación Pública, suscrito por el Sr. Wilberth Sibaja Picado Contralor y Oficial de Acceso a la Información Pública y el Sr. Miguel Hernández Mejía SubDirector de Contratación Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

"Asunto: Aplicación de Encuesta" De conformidad con lo que establece el artículo 14 inciso 13) de la Ley N° 9158 denominada Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, publicada el 10 de setiembre de 2013 en La Gaceta No. 173, las Contralorías de Servicios deben: Elaborar y aplicar, al menos una vez al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad de la prestación de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas; para ello contará con los recursos y el apoyo técnico de las unidades administrativas. (resaltado no es del original). Acorde a lo señalado, esta Contraloría de Servicios en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, estamos promoviendo la aplicación de una encuesta virtual que se les está remitiendo a usted como usuario de los servicios que esta Dependencia presta, a efectos de que pueda retroalimentarnos con su experiencia en la interacción con la DCoP. Es por ello que le solicitamos en forma respetuosa su colaboración para responder las preguntas que se le están remitiendo mediante la dirección URL, que se les facilita mediante este correo contraloria@hacienda.go.cr con la seguridad de que la información que nos proporcione ayudará al mejoramiento del servicio a futuro. La encuesta estará disponible a partir del lunes 30 de setiembre y hasta el 11 de octubre, requiriéndose un espacio de 5 minutos para llenarla con respuestas de llenado simples, la cual se puede llenar en una computadora o desde un celular. No se les solicitará ningún dato personal ni empresarial para su seguridad y tranquilidad." **INFORMADOS.**

4. Oficio SM-ACUERDO-2462-2024 (2837-2024) de fecha 01 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45487), dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria de este Concejo Municipal y suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón – Depto. Secretaría – Concejo Municipal de Goicochea, mediante el cual indica lo siguiente: "En Sesión Ordinaria N° 40-2024, celebrada el día 30 de setiembre del 2024, Artículo III inciso 26), se conoció oficio S.G. 422-2024 suscrito por la Licda Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito. ACUERDO N° 3.26" **INFORMADOS.**

5. Oficio DE-E-287-10-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45490), dirigido a Señores y señoras Autoridades Municipales

Alcaldías e Intendencias Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito y suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva - UNGL, mediante el cual indica lo siguiente: "...Dado que existe el proyecto de ley N°. 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", este Consejo Directivo acuerda que la Dirección Ejecutiva promueva el voto positivo de dicho proyecto. desde la UNGL, nos permitimos adjuntar una serie de observaciones en aras de sugerir de la forma más respetuosa el apoyo a este expediente de ley. Esta iniciativa de ley nace del espíritu del legislador, por trasladar la competencia de la atención de la red vial nacional a la red vial cantonal, con el presupuesto necesario. El pasado 10 de julio, entraría en rigor el decreto ejecutivo 44.263 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en el que se trasladaría más de 3000 kilómetros de red vial nacional a red vial cantonal, sin presupuesto. Ante esta situación, entidades públicas representativas del régimen municipal, como lo es la UNGL, se opusieron a la iniciativa y accionaron conjuntamente para posicionarse en contra de este decreto ejecutivo, el cual, además, posee roces constitucionales. En ese sentido, desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se realizó la consulta a todas las municipalidades del país para mapear: a) cuáles de ellas estarían de acuerdo con este traslado de la atención de estas rutas nacionales a rutas cantonales, en las condiciones planteadas por el MOPT; b) cuáles de ellas estarían en desacuerdo con este traslado; c) y, cuáles de ellas estarían de acuerdo con el traslado, pero con los recursos necesarios. En ese sentido, se tuvo resultado que, de todas las municipalidades consultadas: El 65.4% (54) de las municipalidades consultadas estarían de acuerdo con asumir la competencia siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios. El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas podrían asumir algunas de las rutas, siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios. El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas deberían esperar el criterio de la UTGV. El 7.7% (7) de las municipalidades consultadas no indicaron su posición al respecto. El 14.1% (13) de las municipalidades consultadas no respondieron a las preguntas realizadas. En consecuencia, con esta iniciativa de ley se subsanará busca un nuevo mecanismo para subsanar la problemática

Del estado de la red vial nacional terciaria, pues incluyendo así los recursos necesarios para que los Gobiernos Locales la atiendan, principalmente, si se trata de rutas de importancia para el tránsito, el comercio, el desarrollo del cantón y el bienestar de sus habitantes. Del mismo modo, y de acuerdo con las estadísticas anteriormente detalladas, el 65.4% de las municipalidades consultadas, están a la espera de la aprobación de esta iniciativa de ley. Agradecemos la atención a este oficio, para más información...". **INFORMADOS.**

6. Oficio Ref.5728/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45491), dirigido a Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, Asamblea Legislativa o Ciudadanía, Gobiernos Locales.

Oficio suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado – Depto. Secretaría – Concejo Municipal de Belén, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro: “Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. ención y protección de las mujeres en situación de riesgo.”

INFORMADOS.

7. Oficio MSR-CM-AC-35-03-09-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45493), dirigido a Señores Diputados y Diputadas de la República ASAMBLEA LEGISLATIVA San José y suscrito por la Licda. Andrea Melissa Mora Alvarado – Secretaria – Concejo Municipal de San Ramón, mediante el cual indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el Acuerdo N°03, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N°35 Ordinaria del 30 de setiembre de 2024, que dice: PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASESORÍAS. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN.” “ASUNTO: Propuesta para que el Concejo Municipal de San Ramón, inste a los señores diputados y diputadas de la República para que apoyen y aprueben el proyecto de ley

Expediente número 23.829, denominado: "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley número 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas." "Acuerdo N° 03: Aprobar la moción presentada por la Alcaldía Municipal, y acogida por el Regidor Brayan Loría Rojas, anteriormente consignada, y conforme con la misma SE ACUERDA: 1. Instar a los señores diputados y diputadas de la República para que apoyen y aprueben el proyecto de ley expediente número 23.829, denominado: "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.", el cual se adjunta en formato PDF. 2. Que, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal, esta moción sea remitida a la Asamblea Legislativa, a los demás Concejos Municipales del país y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Gobierno Local con el desarrollo del país y la autonomía municipal. 3. Para que de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, ley número 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas se tenga por dispensado este acuerdo del trámite de comisión. Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor."

INFORMADOS.

8. Oficio MS-SCM-AC-0662-2024 de fecha 03 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45494), dirigido a Maikol Porras Morales Alcalde Municipalidad de Sarchí Rosiris Arce Abarca Asistencia Administrativa FEDOMA Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Concejos Municipales del país y suscrito por el Licdo. Jean Carlo Barquero Castro – Secretario – Concejo Municipal de Sarchí, mediante el cual indica lo siguiente:

Transcribe el Artículo VII, Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°022, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 30 de setiembre de 2024..." apoyo irrestricto al proyecto de ley REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", tramitado bajo el expediente legislativo N.º 28,829". - **INFORMADOS.**

9. Oficio MSCCM-SC-1993-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45495), dirigido a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, suscrito por la Sra. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria – Concejo Municipal de San Carlos. Comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N° 22, Acta N° 59, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio S.G- 422-2024 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, asunto: "SOLICITUD DE ACUERDO MUNICIPAL EN APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA". (SOLICITUD DE ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –" **INFORMADOS.**

10. Oficio MSCCM-SC-1994-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45496), dirigido a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y suscrito por la Sra. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria – Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual indica lo siguiente:

"Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N° 23, Acta N° 59, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MPO-SCM-349-2024 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Poás, asunto: aprobación de proyectos de ley para la seguridad de mujeres y niñas. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–" **INFORMADOS.**

11. Oficio DE-E-291-10-2024 de fecha 04 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45497), dirigido a Concejos Municipales y Consejos Municipales de Distrito y suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva - UNGL, mediante el cual indica lo siguiente:

"Como parte de nuestros objetivos institucionales, buscamos contribuir con el fortalecimiento de la capacidad profesional y humana de nuestras autoridades locales. En esta ocasión queremos invitarlos a participar del curso "Ciudades Inteligentes y Sostenibles: Aspectos Conceptuales y

nociones prácticas" impartido por el Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible, CINPE. El curso se estará impartiendo una vez por semana los días jueves, por favor tomar en cuenta los siguientes datos: • Inicio del curso: 17 de octubre* • Hora de inicio: 6:00 p.m. • Duración del curso total: 40 horas • Inversión: \$186 + I.V.A. • Certificado: Aprovechamiento Este curso tiene una modalidad virtual presencial, incluye certificado antes mencionado. Matrícula abierta En esta ocasión se ofrece la posibilidad de un descuento especial para las instituciones públicas de un 50% de exoneración en el pago del curso. Cabe destacar que la Unión Nacional de Gobiernos Locales bajo el marco del proyecto mUEve financiado por la Unión Europea, contrató los servicios del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Costa Rica (CINPE-UNA) para desarrollar el índice de Ciudades Inteligentes y Sostenibles, o índice CIS. Éste índice muestra un análisis situacional exhaustivo para evaluar el rendimiento de los territorios en términos de su sostenibilidad, innovación y desarrollo económico, social y ambiental, con el fin de tomar mejores decisiones y orientar los planes futuros. Este índice fue generado para los 15 cantones beneficiarios de este proyecto, los cuales son: Alajuela, Belén, Cartago, Curridabat, Flores, Goicoechea, Heredia, La Unión, Montes de Oca, Oreamuno, Paraíso, San José, San Pablo, Santo Domingo y Tibás. Actualmente trabajamos para lograr que cada vez más cantones cuenten con este importante indicador y por ello es importante que las autoridades locales se encuentren informadas del concepto y el valor de contar con el indicador para su gobierno local."

INFORMADOS.

23. Dictamen de la Comisión de Obra Pública N° 004-2024 del 30 de septiembre de 2024.

Dicho dictamen fue conocido y aprobado en Sesión Ordinaria N° 35, **ARTÍCULO VI – MOCIONES** celebrada el 21 de octubre de 2024 (oficio S.G.485-2024).

24. Oficio GM-14450-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45499), dirigido a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, y Municipalidades del Pacífico Central.

Oficio suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo – Gerente - CCSS, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: ATENCIÓN OFICIOS TDI-JD-0363-2024, PE-3994-2024, PE4062-2024, PE-4218- 2024 y PE-4224-2024, TDI-JD-0372-2024. Reciban un cordial saludo. Este Despacho recibió los oficios enunciados en el epígrafe de fechas 11 y 16 de setiembre 2024 en los que se trasladan de la Secretaria de Junta Directiva y por parte de la Jefatura del Despacho de la Presidencia Ejecutiva, la documentación del Despacho de la Presidencia de la República visto en los documentos PR-DP-0824-2024, PR-DP-0839-2024, de fechas 06 de setiembre 2024 y 11 de setiembre 2024, inclusive PR-DP-0872-2024 de fecha 20 de setiembre 2024 y PR-DP-0862-2024, en los cuales se adjuntan las notas de apoyo a la gestión, para que el Hospital Monseñor Sanabria sea declarado Clase A, las notas son las siguientes, MMOSM-135-2024 de la Municipalidad de Montes de Oro, CMC-S-292-2024 de la Municipalidad de Coba no, MP-CM-AC-305-08-2024 de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, IM-749-2024 de la Municipalidad de Paquera, oficio MQ-CM-567-2024-2028 de la Municipalidad de Quepos, nota SCMSM-EXT-04-8-09-2024 de la Municipalidad de San Mateo, oficio SMCMMM-01-29-2024 Y SG429-2024 de la Municipalidad de Garabito. Al respecto, se realizó consulta a la Dirección de Proyección Servicios de Salud, unidad competente y asesora técnica de esta Gerencia, misma que mediante nota GM-DPSS-0519-2024 de fecha 18 de setiembre 2024, suscrito por el Ing. Marco David Fallas Rodríguez, Director a cargo de dicha unidad nos aclara esta consulta, de acuerdo con la siguiente transcripción: ... (“) El Concejo Municipal, en su misiva, argumenta en resumen lo siguiente: 1. Ubicación estratégica del establecimiento de salud. 2. Cobertura a la población de la Región Pacífico Central y algunas zonas de la Región Chorotega. 3. Fortalecimiento de los servicios de salud en la nueva infraestructura, que es la más grande, moderna y mejor equipada del país y de la CCSS. 4. Que, según el Reglamento General de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo 1743- SPPS, se interpreta que un Hospital Nacional es aquel que es más avanzado en términos de recursos y capacidades y que se marcaría un hito histórico al contar con un Hospital Clase A fuera de la GAM. 5. Al contar con un Hospital de esta categoría, se tendría un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico de la Región Pacífico Central y alrededores. Por las razones expuestas en apoyo a la gestión de la Dirección Médica y su Junta de Salud, se aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 26, Artículo 6, Inciso B, celebrada el 26 de agosto de 2024, el impulso del

Proyecto para la reclasificación del hospital, con el objetivo de que se convierta en un Hospital Clase A. En relación con esta petición y tras haber analizado los argumentos presentados por los solicitantes, dentro de las competencias definidas institucionalmente para la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, se establecen las siguientes consideraciones: 1. Mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 44484-S, emitido el 22 de mayo de 2024 y publicado en La Gaceta No. 110 el 18 de junio de 2024, se oficializa la clasificación de los servicios de salud, derogando lo siguiente: a. El Decreto Ejecutivo No. 1743-SPPS, del 4 de junio de 1971, que contenía el Reglamento General de Hospitales Nacionales, publicado en el Alcance No. 71 de La Gaceta No. 143, el 14 de julio de 1971. Este reglamento categorizaba los hospitales en Especializados y Generales; a su vez, los Generales se dividían en A, B y C. b. El Decreto Ejecutivo No. 19675, del 30 de abril de 1990, que contenía el Reglamento de Organización de Áreas de Salud, publicado en La Gaceta No. 98 el 24 de mayo de 1990. Se mantiene vigente el Decreto No. 19276-S, que establece el Reglamento General del Sistema Nacional de Salud, el cual categoriza los hospitales en Centrales (Nacionales Generales y Nacionales Especializados) y Generales (Regionales y Periféricos 1, 2 y 3). Por lo tanto, no se podrá basar en el derogado Reglamento General de Hospitales Nacionales. 2. Mediante el Oficio No. GM-11803-2023, fechado el 15 de agosto de 2023, se oficializaron los perfiles de complejidad para áreas de salud y hospitales, de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva de la CCSS en el Artículo 24 de la Sesión No. 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, en la cual se aprobó la propuesta de reclasificación de áreas de salud. Asimismo, se refiere al Oficio No. DPSS-AAPSS-0048-2023, del 8 de agosto de 2023, que determina los perfiles de complejidad que definen la oferta de servicios correspondientes a cada una de las clasificaciones establecidas para los centros de salud de la Institución (Ofertas Generales y Específicas en Áreas de Salud y Hospitales). 3. De acuerdo con la normativa vigente, así como los lineamientos y directrices aprobados por las autoridades competentes, la oferta de servicios del Hospital Monseñor Sanabria corresponde a la clasificación de un Hospital Regional. Esto se mantiene, incluso considerando el reforzamiento que se está llevando a cabo para su operación en la nueva infraestructura, dotándolo de los recursos

Necesarios para que funcione adecuadamente como Hospital Regional. 4. Comparativo Hospitales Nacionales contra Hospital Monseñor Sanabria: Tabla 1.

DETALLE	HOSPITALES			
	MEXICO	CALDERÓN GUARDIA	SAN JUAN DE DIOS	MONSEÑOR SANABRIA
Población adscrita (Hab 2024)	2 041 352	1 322 635	994 420	312 191
Hospitales adscritos	Enrique Baltodano Monseñor Sanabria La Anelón San Rafael de Ajuquia San Vicente de Paul San Carlos Carlos Luis Valverde Vega San Francisco de Asís Los Chiles Max Terán Upala	Max Peralta William Allen Tony Pado Guapiles	Escalante Pradilla Juana Pinola (San Vito) Manuel Mora de Golfito Ciudad Nelly Tomás Casas	Max Terán
Áreas de Salud adscritas	60	23	22	12
Extensión (Km2)	25.739,47	13.236,43	11.066,56	4.042,35

Fuente: Propia, a partir de información estadística.

De la información que se muestra en la tabla anterior, se toman elementos considerados para la clasificación de un hospital. Entre estos se incluyen: la población adscrita (número de habitantes), la extensión territorial a cubrir, el número de áreas de salud en su red, el número de hospitales que le refieren pacientes y la oferta de servicios establecida de acuerdo con la complejidad (se adjunta el archivo EXCEL aprobado por las autoridades superiores). Estos factores y componentes son esenciales para tomar decisiones sobre la posible reclasificación de un centro de salud. Respecto a la oferta de servicios, es importante señalar que, aunque los hospitales regionales cuentan con una variedad de especialidades médico-quirúrgicas y servicios complementarios, existen programas o departamentos considerados de muy alta complejidad, tales como Medicina Nuclear, Electrofisiología, ECMO, Cirugía Cardiovascular, Trasplantes, Inmunología y Radioterapia, que no forman parte de la plantilla de servicios de un hospital de este tipo. Las diferencias entre los hospitales nacionales y el Hospital Monseñor Sanabria son indiscutibles. Por esta razón, esta Dirección es del criterio que este establecimiento de salud debe continuar categorizado como un hospital regional. Además, es relevante recordar que la población beneficiada se concentra principalmente en la Región Pacífico Central y en menor medida en algunos poblados de San Ramón y la provincia de Guanacaste, lo que limita su área de cobertura. En contraste, los hospitales nacionales prestan servicios a varias provincias, lo que

amplía cobertura y su capacidad de atención. Por lo tanto, el criterio técnico al respecto es mantener el Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas como un hospital regional, considerando, además lo que ya ha sido aprobado por las autoridades superiores. En línea con lo anterior, esta Gerencia se basa y avala el juicio o criterio emitido por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud. Se brinda la respuesta a sus inquietudes en relación con el caso del Hospital Monseñor Sanabria y quedamos a las órdenes para atender cualquier duda o aclaración." **INFORMADOS.**

25. Oficio MSIH-CM-SCM-1364-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45500), dirigido a Señora Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito y suscrito por la Licda. Dilana Fonseca Rodríguez – Secretaria a.i – Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, mediante el cual indica lo siguiente:

"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el siguiente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0038-2024 del 30 de setiembre de 2024. **ACUERDO 1135-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: **Considerando I.** Que se recibe Oficio S.G. 422-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual presentan moción del acuerdo en apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. II. Que el Concejo Municipal de San Isidro se encuentra a la espera de la remisión oficial de la Asamblea Legislativa del proyecto de ley 24.518 para realizar el análisis debidamente fundamentado y la consecuente posición de este concejo. **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** 1. Declarar de conocimiento el Oficio S.G. 422-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito. 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito. 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Francisco Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara. **ACUERDO POR UNANIMIDAD." INFORMADOS.**

26. Oficio DSM-426-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma

de Servicios N° 45512), dirigido a Licenciado Luis Diego Miranda Méndez Alcalde de San José Señores Concejos de Distrito y suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín – Jefe Departamento Secretaría – Concejo Municipal de San José, mediante el cual indica lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 2, Artículo IV, de la Sesión ordinaria N°. 023, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 08 octubre del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: Por diez votos para el fondo y aprobación definitiva se aprueba Dictamen 029-CHP-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. El Regidor Gómez González no vota por encontrarse fuera del recinto. Se acuerda: “Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 029-CHP-2024 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO suscrito por los miembros: SALAS CARVAJAL, ZÚÑIGA PÉREZ, GÓMEZ GONZÁLEZ, CÓRDOBA MOYA, GUADAMUZ VILLALOBOS, GONZÁLEZ OVARES, RAMÍREZ CHAN, CASTILLO ARIAS, que dice: ASUNTO: Proyectos correspondientes a las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, según lo establecido por la Ley 7755 y el Decreto Ejecutivo 27817-H-MP-PLAN, la cual es responsabilidad de las municipalidades y sus Concejos de Distrito...”

INFORMADOS.

27. Escrito sin número de oficio y de fecha 11 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45519), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Ing. Laura Zumbado Ramos, mediante el cual indica lo siguiente:

“...en mi condición de miembro fundadora de la Fundación “FUNDACIÓN ECOSISTEMAS DE SURF COSTA RICA”, con cédula jurídica 3-006-914547, con domicilio social en Puntarenas, Garabito, Jacó, Playa Hermosa, Escuela de Calle Hermosa, y con existencia jurídica desde el 18 de setiembre del año 2024; deseo en este acto, hacer clara y manifiesta, y con todo respeto, mi solicitud de designación como representante de la Municipalidad de Garabito, en la Junta Administrativa de la Fundación “FUNDACIÓN ECOSISTEMAS DE SURF COSTA RICA”, a Rebeca Salazar Odio, cédula 1-1282-0945. Pretendo que dicha solicitud sea aceptada por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito, si así, a bien lo tiene. Y misma que, de ser aceptada, se pretende inscribir dicho nombramiento en el Registro Nacional, posterior a la

primera Asamblea de la mencionada Fundación. Adjunto en este mismo documento, los contactos, sobre los cuales se puede localizar a dicha representante, que se quiere designar..."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ok, vamos con otro tema en un momento vamos a ver este documento anterior.

28. Oficio SC-AC-0999-ORD.23-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta

de Plataforma de Servicios N° 45523), dirigido a Señor/a Rodrigo Chaves Robles PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Casa Presidencial – Zapote Señor/a Rodrigo Arias Sánchez Presidente ASAMBLEA LEGISLATIVA San José Señor/es MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA San José Señor/es ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (APSE SINDICATO) CIRCUITO 03 FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN Montes de Oca Señor/es CONCEJOS MUNICIPALES Municipalidades del país Señor/a Domingo Arguello García ALCALDE MUNICIPAL Señor/a Soledad Montero GESTORA AREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Municipalidad y suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas – Secretario – Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante el cual indica lo siguiente:

Transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 23/2024, Artículo N° 9, Punto N° 9, del día 07 de Octubre del 2024, en el cual se indica que:

“UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 9 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 01-10-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.- ” INFORMADOS.

Con relación al punto N°:27 de esta acta, la Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ya el asesor nos va a explicar el documento anterior.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Es sobre la creación de una

FUNDACIÓN ECOSISTEMAS DE SURF COSTA RICA, en donde están proponiendo como representante municipal, toda fundación debe llevar representación de la municipalidad Rebeca Salazar Odio, cédula 1-1282-0945, entonces básicamente es si el Concejo Municipal acepta esta persona como representante municipal de una fundación ecosistemas de Costa Rica, dentro de las fundaciones dentro de la ley hay un representante que lo elige este la municipalidad por parte del Concejo y es Laura Zumbado Ramos quien hace este la petición y adjunto aquí la personería jurídica.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante tiene la palabra Don Reinier.

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Buenas noches a todos los regidores, publico, y todas las personas que nos acompañan, este eso yo preferiría leerlo antes de tomar alguna decisión para ver que es, quién es y cuál es el objetivo, el fin de eso, verdad, entonces para que nos lo pasen a los regidores y talvez lo podríamos ver el lunes...ah bueno ahí, es que yo no lo vi francamente pero mejor dejémoslo ahí para... sí.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Listo, entonces lo vemos el próximo lunes.

29. Oficio Ref.5708-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45524), dirigido a Diego Aguilar Ugarte – Dirección Jurídica, Dayana Alvarez Cisneros – Secretaría Municipal de Curridabat y a las 83 Municipalidades del País; suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría – Concejo Municipal de Belén, mediante el cual indica lo siguiente:

Nnotifica el acuerdo tomado por esa Municipalidad en la Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, ARTÍCULO 8, mediante el cual **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.(DJ-473-2024) **SEGUNDO:** Reprochar la reciente intención del actual gobierno reinstaurar la minería a cielo abierto, conforme se ha informado recientemente en distintos medios de comunicación y concretado mediante la presentación del expediente 24577 por parte del Diputado Jorge Antonio Rojas López. **TERCERO:** Comunicar a las 83 Municipalidades del país." **INFORMADOS.**

30. Oficio G-2063-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45526), dirigido a Municipalidades, Miembros de los Concejos Municipales y Gobiernos Locales y suscrito por el Lic. Rafael Soto Quirós – Gerencia General Pre Tempore, mediante el cual indica lo siguiente:

“La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, reitera a las municipalidades con jurisdicción en la Zona Marítimo Terrestre que con la promulgación de la Ley N° 9780 sobre la Implementación de las Unidades de Guardavidas en las playas nacionales, en su Artículo 11, se modificó el Artículo 59 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, eliminando la competencia de ICT e INVU en autorizar los presupuestos remanentes de los incisos a) y b) de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, por lo que ya no es necesario tal autorización de ICT e INVU. En atención al Comunicado de Acuerdo SJD-216-2024 Sesión Ordinaria Presencial N° 6306, realizada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO I “Generalidades”, Artículo 5 “Gerencia General/ Temas Administrativos”, Inciso I (B), celebrada el lunes 07 de octubre de 2024”. Oficio SJD-216-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, dirigido a Señores Lic. Rafael Soto Quirós Gerente General pro tempore MS.c. Rodolfo Lizano Rodríguez Director de Estrategia Turística Arq. Antonio Farah Matarrita, jefe Departamento de Planeamiento Turístico y suscrito por la Licda. Annia Ureña Ureña – Secretaria de Actas – ICT, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Comunicado a las Municipalidades con jurisdicción en la Zona Marítimo Terrestre, sobre reiteración respecto a la promulgación de la Ley N° 9780.” “Nos permitimos comunicarles que en Sesión Ordinaria Presencial N° 6306, realizada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO I “Generalidades”, Artículo 5 “Gerencia General/ Temas Administrativos”, Inciso I (B), celebrada el lunes 07 de octubre de 2024, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice: SE ACUERDA: Instruir a la Gerencia General, hacer un comunicado a todas las municipalidades con jurisdicción en la Zona Marítimo Terrestre, reiterándoles que con la promulgación de la Ley N° 9780 sobre la Implementación de las Unidades de Guardavidas en las playas nacionales, en su Artículo 11, se modificó el Artículo 59 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, eliminando la competencia de ICT e INVU en autorizar los presupuestos remanentes de los incisos a) y b) de la

Ley de Zona Marítimo Terrestre, por lo que ya no es necesario tal autorización de ICT e INVU.
ACUERDO FIRME" **INFORMADOS**.

31. Escrito sin número de oficio y de fecha 10 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45527), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Licda.

Magaly Villalobos Rojas – Presidenta – ADI Jacó, mediante el cual indica lo siguiente:

"Referencia: La Asociación Desarrollo Integral de Jacó solicita que los servicios Jacó-San José y viceversa se brinden únicamente por la ruta 27" "Reciban el cordial y respetuoso saludo a nombre de mi representada, la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ. Como es de su estimable conocimiento, esta Asociación así como distintas honorables personas y funcionarios llevamos una lucha por más de diez años, procurando que el Consejo de Transporte Público ordene a la empresa que opera el servicio de transporte público en la ruta Jacó-San José y viceversa que brinde sus servicios actualmente autorizados únicamente por la ruta 27. Hasta la fecha no hemos obtenido una solución a este grave problema, trasladándose nuestras gestiones de oficina en oficina. Por eso hemos presentado una nueva gestión donde se unifican nuestros planteamientos y se exponen con claridad porque estamos dispuestos a acudir a otras vías si no se nos resuelve de inmediato en forma favorable nuestra solicitud. Siendo ustedes concedores de los problemas que aquejan a los vecinos y visitantes del cantón de Garabito en lo que respecta a este caso, nos permitimos adjuntarle copia del documento que ya hemos presentado, para su conocimiento y agradeciendo el apoyo que nos puedan brindar ante el referido Consejo y ante el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Le cedo la palabra a Doña Yanini.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: Según entiendo Sra. Presidenta hay un enlace en todo momento del Sr. Alcalde de una oficina también con las asociaciones de desarrollo, no sé si este documento de la Presidenta de la asociación de Jacó se traslade directamente a la oficina o no sé si el Sr. Alcalde que nos preside hoy o Vicealcalde que nos preside como Alcalde pudiera dar alguna sugerencia de este documento que presenta Doña Magaly.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante Niels.

El Sr. Niels Fallas Beita – Vicealcalde II, - manifiesta: Buenas noches a todos, público presente, señores regidores, síndicos, concejales, correcto ellos al inicio de nuestra gestión de administración llegaron acá, se apersonaron, externaron la solicitud de posibilidad, en realidad se fueron se abarcaron varios temas ese día entre ellos lo que solicitan, temas varios como mejoramiento de la infraestructura de la estación de la salida de bus de Jacó – San José, también se vio ahí la posibilidad de acercarnos a la empresa dueña de la concesión, tuvimos una reunion con ellos abarcando ya la reunion detalladamente se manejó la posibilidad inclusive de extender un nuevo horario de regreso de San José a Jacó por beneficio de la gente que estudia y trabaja también, acudimos a un reunion directo allá en la oficina de la Defensoría de los Habitantes ahí se llegó a un acuerdo en donde íbamos a hacer una reunion mi persona respondió a la solicitud detallada luego corregí ellos lo que quieren hacer es una reunion virtual y ahorita estamos a la espera de esa reunion virtual por parte del CTP también este ellos desean solicitar la ruta sea directamente por carretera 27 verdad, ellos se desvían por el Coyal y ahí hay una logística que defienden, verdad, pero estamos a la espera de esa reunion virtual con la oficina del CTP.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante Yanini.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: También Sr. Alcalde que Doña Magaly le ha pedido apoyo a las asociaciones para este planteamiento tan necesario para los jóvenes o los adultos que estudian en San José que este servicio de autobús extra es indispensable para poder regresar a la casa a sus trabajos al día siguiente, sé de esa nota no preciso bien la fecha en que ella le solicito a las asociaciones de desarrollo ese apoyo pero también pudiera adjuntarlo para que el servicio de autobús pudiera considerarlo porque no solo es un tema de Jacó Centro sino también de todo el cantón, verdad, porque también nosotros queremos que nuestros jóvenes vayan la universidad y de verdad esa es indispensable porque el costo ya es alto y que no pueden venirse para la casa aumenta todavía más este que ellos puedan acceder a la educación superior.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Vamos a tener un comentario del asesor.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí bueno lo que está refiriendo es un voto de apoyo, efectivamente recomendaría leer el documento para que vean los sentidos de la ruta lo que ellos están proponiendo y la posibilidad previo a votarlo.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Entonces lo veríamos para el lunes, ¿les parece?, Lo sometemos a votación compañeros 1, 2, 3, 4, 5 y en firme. Listo.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: Retomar** en la sesión del próximo lunes 28 de octubre, 2024, el escrito sin número de oficio y de fecha 10 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45527), dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Magaly Villalobos Rojas – Presidenta – ADI Jacó “Solicitud de voto de apoyo para que el Consejo de Transporte Público ordene a la empresa que opera el servicio de transporte público en la ruta Jacó-San José y viceversa” **ACUERDO N° 2: Declarar** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Suplente - Jairo Andrés Sancho Leiva quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero) **y cero votos en contra.**

32. Oficio SMP-1860-2024 de fecha 11 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45535), dirigido a Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles Asamblea Legislativa Ciudadanía Gobiernos Locales y suscrito por la Licda. Magally Venegas Vargas – Secretaria – Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual indica lo siguiente:

Transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 67 Ordinaria del 10-10-2024, Acuerdo N° 1841: **Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, artículo N°28, tomado en la Sesión Ordinaria N°57-2024, Ref: 5728/2024, mismo que indica; ***

Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas la mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. * Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuerce las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley... INFORMADOS.

33. Oficio PEFS-AIMG-258-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Derick Hurtado Molina – Asistente Técnico – Auditoría Interna Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Comunicación de Incapacidad. Con la anuencia del Lic. Julio César Vargas Aguirre, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, se les comunica muy respetuosamente que este funcionario se encontrará incapacitado del 14 de octubre de 2024 al 08 de noviembre de 2024. Del mismo modo, el comprobante de incapacidad ya se encuentra en el Departamento de Talento Humano. No omito manifestar que la Auditoría Interna continuará normalmente con sus gestiones en razón de que los demás funcionarios del Despacho permanecerán laborando.”

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Muy buenas noches ya, quisiera presentar una alteración del orden del día y que sea sometida a votación, ya que es muy importante creo que hacer esta alteración para solicitar, de un documento que dice así, es presentada por mi persona y por los regidores Ronald Sandi, Don Reinier Obando y mi persona dice: solicito la alteración del orden del día para tomar un acuerdo en el sentido de comunicarle a la Contraloría General de la República que este Concejo Municipal tomó el acuerdo de trasladar el reglamento de auditoría al señor Auditor para que fueran hechas las correcciones del al mismo, que la Comisión de Asuntos Jurídicos había recomendado hacer y que el señor Auditor trajera al Concejo con dichas recomendaciones el reglamento para después trasladarlo para después de tomar un acuerdo, trasladarlo a la Contraloría General de la República, situación que hasta el día de hoy hasta este momento no se ha llevado a cabo ya que el señor

auditor a la fecha de hoy no ha traído al Concejo Municipal en dicho reglamento, con las correcciones solicitadas por la Comisión de Hacienda y; perdón; de Asuntos jurídicos es por esa razón que quiero someter primero que se ha sometido a votación la alteración del orden del día, para esto que estoy solicitando aquí y luego que sea sometido a votación un acuerdo en sentido de trasladar a la Contraloría a la manera más rápida posible, explicarle ¿qué es lo que está pasando? y por qué no hemos contestado a un documento que hay que contestar el día 23 de octubre perdón de septiembre, gracias y pues yo creo que no sé, me temo que es como un jueguito, ¿verdad? Para ver de qué manera nosotros quedamos mal ante el ente Contralor y pues eso pudiera acarrear consecuencias para con nosotros y digamos esta situación es por esa razón que presento con el apoyo de los dos compañeros la alteración del orden del día y luego tomar ese acuerdo en el sentido de trasladarle a la Contraloría y decirle, bueno este Concejo junto con su Comisión de Jurídicos hemos hecho el trabajo, hicimos la tarea, pero hasta el momento el señor Auditor, por la razón que sea verdad, no ha traído al Concejo Municipal las correcciones que debió haber hecho que solicitó o que tomó como acuerdo tanto la Comisión en el seno de la Comisión y luego trasladarlo a la corriente de este Concejo Municipal, que también fue aprobado pues no lo ha traído. En ese sentido, ha someter a votación la alteración primero para luego someter a votación el acuerdo para que la Secretaria de una forma rápida, o sea, sea enviado el acuerdo y sea de conocimiento para la Contraloría, verdad, gracias.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, entonces quienes estén de acuerdo en **ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA**, por favor, levantar la mano 1,2,3,4,5 votos en firme, así como también votación para el acuerdo de esta moción, los que estén de acuerdo, compañeros levanten su mano 1, 2, 3, 4, 5 y en firme.

MOCION DEL REG. FREDDY CASTRO "JUSTIFICACIÓN ANTE LA C.G.R, SOBRE EL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, ROFAI".

Por tanto, en concordancia con el oficio **S.G. 448-2024**, de fecha 30 de setiembre, 2024, **"RESPUESTA AL OFICIO N° 14326 (DFOE-SEM-1563), SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, ROFAI"**, dirigido al Licenciado Gabriel González Cabezas –Fiscalizador de la

Contraloría General de la República- el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO N°1: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para conocer Moción presentada por el Regidor Freddy Castro Agüero, avalada por el Regidor Propietario - Reinier Obando Enríquez y el Regidor Propietario - Ronald Sandí, y declarar la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDO N° 2: APROBAR** en todas sus partes la moción presentada por el **SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO - REGIDOR PROPIETARIO**, avalada por el Regidor Propietario - Reinier Obando Enríquez y el Regidor Propietario - Ronald Sandí Cambronero, que literalmente dice lo siguiente: "tomar un acuerdo para comunicarle a la CGR que este Concejo Municipal tomó el acuerdo de trasladar el Reglamento de auditoria al Señor auditor para que fueran hechas las correcciones al mismo que la comisión de asuntos jurídicos había recomendado hacer y que el señor auditor lo trajera al concejo con dichas recomendaciones y trasladarlo después de tomar un acuerdo a la CGR situación que no se ha llevado cabo ya que el señor auditor a la fecha no lo ha traído a Concejo Municipal y por esa razón este concejo no ha podido responder a CGR.", y declarar la firmeza del presente acuerdo". **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Suplente - Jairo Andrés Sancho Leiva quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Propietario - Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria - Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta -, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario - Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero) **y cero votos en contra.**

34. Escrito sin número de oficio y de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45538), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Bernal Rivera Zeledón y Vecinos de la Urb. Pez Vela, mediante el cual indica lo siguiente:

"Las personas abajo firmantes, vecinas de la urbanización Pez Vela, deseamos expresar nuestra profunda preocupación por el estado de abandono en que se encuentra uno de los lotes designados como parque recreacional en nuestra comunidad, ubicada 200 metros al sur de la entrada principal a Punta Leona. Cada año, cumplimos puntualmente con el pago de los impuestos municipales, entre ellos aquellos destinados a la limpieza de vías y parques. No

obstante, desde hace tiempo, hemos notado que esta tarea no se ha realizado por parte de la Municipalidad, a pesar de que los cobros correspondientes continúan efectuándose. Adjuntamos fotografías que evidencian el deplorable estado del lote en cuestión. Este descuido ha generado graves problemas para la comunidad, incluyendo la aparición de serpientes venenosas, lo cual representa un riesgo para la salud y seguridad de nuestros vecinos. Además, la situación actual del terreno favorece que personas sospechosas se oculten en el lugar, lo que contribuye a deteriorar el ornato y la percepción de seguridad en el barrio. Cabe recordar que, aproximadamente hace tres años, la Municipalidad nos informó sobre la intención de instalar máquinas para hacer ejercicio en el área mencionada, una iniciativa que, lamentablemente, no se ha concretado. Consideramos que la instalación de este equipo no solo embellecería el espacio, sino que también brindaría beneficios importantes para la salud física y mental de los residentes. Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se realice la limpieza del lote a la mayor brevedad posible y se cumpla con la promesa de instalar las máquinas de ejercicio, lo cual consideramos esencial para mejorar el bienestar y la calidad de vida de nuestra comunidad. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de una pronta respuesta."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Sí, adelante, hombre tiene la palabra.

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias ese caso creo que les expuse el lunes pasado el tema lo adelanté yo sabía que venía esa carta porque ellos me hablaron, pero sí es importante y creo que Francisco se refirió ese día que ya es un lote que ya inclusive está inscrito en la ya para la municipalidad, por lo que tanto ya hay, hay alguna un dominio sobre ese lote y importante que lo que la Alcaldía, ojalá tomemos un acuerdo para pasárselo a ellos, para que se tome un acuerdo, para que lo pase la Alcaldía, para que se haga rápido eso este eso sería.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ok compañeros, los que estén de acuerdo, levantar sus manos son 5 votos a favor y

en firme y lo pasaremos a la Alcaldía para que un plazo de 10 días para tener una respuesta a un plazo de 10 días, perdón respuesta al Administrado.

TRASLADO DE OFICIO RECIBIDO MEDIANTE BOLETA N° 45538), SUSCRITO POR EL SR. BERNAL RIVERA ZELEDÓN Y VECINOS DE LA URB. PEZ VELA: "SOLICITUD DE LIMPIEZA DEL LOTE UBICADO 200 METROS AL SUR DE LA ENTRADA PRINCIPAL A PUNTA LEONA".

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), el escrito sin número, de fecha 02 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45538), dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Bernal Rivera Zeledón y Vecinos de la Urb. Pez Vela **"SOLICITUD DE LIMPIEZA DEL LOTE UBICADO 200 METROS AL SUR DE LA ENTRADA PRINCIPAL A PUNTA LEONA", para que en el plazo de 10 días hábiles brinde la respuesta oportuna al Administrado.**

ACUERDO N° 2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** (el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo, quien funge como Presidenta) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el del Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), **y cero votos en contra.**

35. Escrito sin número de oficio y de fecha 16 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 45547), dirigido al Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde y Presidente de la Junta Vial y con copia a este Concejo Municipal y suscrito por la Sra. Yendry Jarquín López y Vecinos de Condominio Don Jorge, mediante el cual indica lo siguiente:

"Por medio de la presente, los vecinos de Condominio Don Jorge, Condominio .Marvin, Condominio Costa Bella, Quebrada Bonita y vecinales, estamos solicitando la intervención inmediata de la calle que nos comunica desde el cruce con calle bulevar Frente a la Iglesia Horizon Church hasta el puente de Quebrada Bonita, ya que se ha vuelto intransitable, llena de huecos, nuestros vehículos están sufriendo daños severos además los taxis no quieren brindarnos el servicio y los que lo dan están cobrando el doble, acá viven más de mil personas algunos también van en bicicleta o motos y deben ir quitándose los huecos o mejor dicho cráteres que

se han hecho a lo largo de dicha calle, exponiéndose a un accidente por dicha razón es que estamos solicitando se intervenga urgentemente este camino. Adjunto fotos. Agradecemos de antemano la prioridad con la que se tome nuestra necesidad."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: OK compañeros, entonces vamos a trasladar esto a la Alcaldía para que tenga una respuesta en 10 días, los que estén de acuerdo, 5 votos a favor y en firme.

TRASLADO DE OFICIO RECIBIDO MEDIANTE BOLETA N° 45547), "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA CALLE DESDE EL CRUCE CON CALLE BULEVAR FRENTE A LA IGLESIA HORIZON CHURCH HASTA EL PUENTE DE QUEBRADA BONITA"

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), Escrito sin número de oficio y de fecha 16 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45547), dirigido al Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Presidente de la Junta Vial y con copia a este Concejo Municipal. Suscrito por la Sra. Yendry Jarquín López y Vecinos de Condominio Don Jorge: **"SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA CALLE DESDE EL CRUCE CON CALLE BULEVAR FRENTE A LA IGLESIA HORIZON CHURCH HASTA EL PUENTE DE QUEBRADA BONITA", para que en el plazo de 10 días hábiles brinde la respuesta oportuna a los gestionantes.**

ACUERDO N° 2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor (el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo, quien funge como Presidenta) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el del Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), **y cero votos en contra.**

36. Escrito sin número de oficio y de fecha 16 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°45561), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Sra. Gladys Villalobos Vásquez, mediante el cual indica lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes con el caso particular de solicitarles ayuda en la reparación del camino de la comunidad de Buenos Aires la cual en estos momentos se encuentra en pésimas condiciones

a causa de las constantes lluvias, las cuales provocaron derrumbes y la misma es imposible de transitar por la falta de lastre en el camino. Así mismo, en reiteradas ocasiones se ha acudido al señor alcalde y a la comisión nacional de emergencias y no se obtuvo respuesta positiva del caso. Además, la calle no cuenta con lastreado desde hace muchos años, solamente reparan algunas partes del camino dejando la mayor parte en malas condiciones, por lo cual dificulta el acceso a los hogares de población de esa comunidad. Inclusive en esta comunidad habita población adulta mayor con antecedentes de diabetes, hipertensión y personas con discapacidades entre otros. Como pueden entender es difícil el acceso a esta comunidad y a su vez se dificulta el traslado a los centros médicos. También, se hace un llamado a la conciencia y empatía por esta comunidad ya que está siendo excluida por lo detallado anteriormente. Como punto de referencia se hace mención de que esta comunidad esta a tan solo 23 kilómetros de jaco, cuenta con hermosos paisajes, amplia biodiversidad como flora y fauna silvestre con un clima muy fresco. De una forma muy respetuosa se hace la pregunta al gobierno local ¿cuántos conocen ese lugar a pesar de la cercanía que existe entre jaco y la comunidad? Se les hace la invitación a que hagan un recorrido por el lugar he inspeccionen la calle y dicho sea de paso admiren la belleza del lugar. Por último, y no menos importante los ciudadanos de la comunidad de Buenos Aires tienen derecho a transitar de una forma libre y segura como todos los demás, sin dejar de lado que durante todos estos años esta comunidad a asumido sus responsabilidades como ciudadanos ante la municipalidad de jaco. Sin otro particular se espera una respuesta positiva a los puntos mencionados."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: OK compañeros. Entonces sería lo mismo, ¿verdad? Mandar a Alcaldía y dar un plazo de 10 para las respuestas, así que quienes estén a favor, por favor, levantan la mano 1,2,3,4,5 votos a favor y en firme.

TRASLADO DE OFICIO RECIBIDO MEDIANTE BOLETA N° 45561), SUSCRITO POR LA SRA. GLADYS VILLALOBOS VÁSQUEZ, SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

ACUERDO N° 1: TRASLADAR al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su

cargo), Escrito sin número de oficio y de fecha 16 de octubre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°45561), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Sra. Gladys Villalobos Vásquez (transcrito anteriormente) **para que en el plazo de 10 días hábiles brinde la respuesta oportuna a la gestionante.**

ACUERDO N° 2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor (el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo, quien funge como Presidenta) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el del Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), **y cero votos en contra.**

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Niels tiene la palabra.

El Sr. Niels Fallas Beita – Vicealcalde II, - manifiesta: Ya estamos coordinando la solicitud de lo que nos están presentando acá, ya mandamos a la parte de ambientales para que atiendan la parte de Pez Vela, y este ya nos acaba de comentar el muchacho encargado de caminos que ya se está por esos sectores para atender esta nueva que hay que hacerle mantenimiento ahí, hay que recalcar es verdad que los muchachos están haciendo un esfuerzo muy grande, ahorita estamos solamente con una vagoneta, con una niveladora, estamos haciendo los esfuerzos pertinentes para atender este a como haya cronograma ¿verdad? Y esta semana ya se alquiló un poquitito de maquinaria para continuar con los trabajos. Y estamos a la espera de la próxima modificación en donde se va a inyectar capital para darle mantenimiento y reparación a las maquinarias, para enrolarnos nuevamente.

Por último, se conoce el oficio **AME-249-2024-FGM** de fecha 23 de octubre de 2024, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, el cual la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - procede a la lectura que indica lo siguiente: "...autorizo mi representación ante la sesión extraordinaria de hoy al Señor Niels

